



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

PRESENTACIÓN DE SUBVENCIONES

Nº EXPEDIENTE: 03/2022

DATOS PREVIOS

Programa / Convocatoria:	Dotación de fondos bibliográficos de los Centros bibliotecarios municipales.
Fecha de convocatoria y publicación:	EXTRACTO de la Orden 446/2022, de 6 de abril. Publicación – BOCM – 19 de abril de 2022.
Administración que gestiona la ayuda:	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Objeto de la ayuda: Se convocan subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid, por un importe de 700.000 euros, con destino a la dotación de fondos bibliográficos de los centros bibliotecarios públicos municipales.

Los fondos bibliográficos estarán necesariamente destinados al acceso libre, entendiéndose por tales los que estén directamente disponibles a cualquier persona en salas abiertas a la globalidad de usuarios potenciales, sin que éstos requieran de ningún tipo de autorización, permiso o mediación para su consulta, con independencia del régimen que se disponga para su préstamo.

DATOS DE PRESENTACIÓN:

Fecha de presentación de solicitud:	10/05/2022
Proyecto presentado:	Línea B) Centros en funcionamiento – Biblioteca municipal Luis de Góngora.
Presupuesto total:	-----
Subvención solicitada:	5.000 euros
Plazo máximo de resolución:	6 meses a contar desde la publicación de la convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Descripción del proyecto:

Dotación para incremento y mejora de las colecciones bibliográficas municipales (libros, publicaciones y contenido multimedia), en la Biblioteca municipal Luis de Góngora, centro en funcionamiento en Villaviciosa de Odón.



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Comentarios / Consideraciones:

- El gasto subvencionable es libros, audiovisuales y contenido multimedia en formato tangible. Las publicaciones periódicas serán exclusivamente subvencionables en la línea b) y en soporte papel.
- Quedan excluidas las publicaciones periódicas en soporte electrónico, así como cualquier tipo de publicación y base de datos en formato no tangible accesible a través de la web.
- La adquisición deberá haberse realizado dentro del período subvencionable que se establezca en la convocatoria.
- El IVA es gasto subvencionable por no ser susceptible de recuperación o compensación por el beneficiario.

